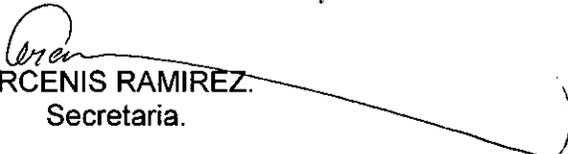




SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 31 de agosto de 2022.- A Despacho del señor Juez la presente demanda, sin que se hubiera subsanado en el término respectivo.

  
ARCENIS RAMIREZ.  
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, uno de septiembre de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2022-00199-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT: 800.037.800-8 cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co
Demandado: ADALVER OVIEDO VILAFRADES. C.C.93.350.037 . Email desconocido

Como no fue subsanada la demanda en el término concedido, en los términos indicados en el art. 90 del C. G. P., EL JUZGADO LA RECHAZA.

En firme este auto, archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. \_\_, hoy **02 de septiembre de 2022.**  
La secretaria,  
  
ARCENIS RAMIREZ.